

Servicio de diagnóstico de izaje de cargas, certificación, formación y actualización de las hojas de vida de los equipos de carga

De acuerdo con el DR1257 Estandarización de análisis tributarios en compra y venta de bienes y servicios, y considerando que el objeto de este proceso es el Servicio de diagnóstico de izaje de cargas, certificación, formación y actualización de las hojas de vida de los equipos de carga

El análisis tributario corresponde al siguiente

En impuesto de renta	En IVA	En retención en la fuente de IVA	En industria y comercio	Tasa Pro-Deporte y Recreación
Esta se efectúa a la tarifa del 11% por honorarios si es persona jurídica, si es persona natural se analizará si se aplica la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario(ingresos laborales) o por el contrario si la tarifa aplicar es del 10% u 11% según el caso, si la consultoría es de obra y el cobro es con base en el factor multiplicador la retención es del 2% ,si la consultoría no es con base en el factor	Gravado con IVA a la tarifa general del 19%. Excepto que la prestación de servicios que se encuentren contemplados en el artículo 476 del Estatuto Tributario. (servicios excluidos de IVA). En caso de que los proveedores de un bien o servicio sean Instituciones de Educación Superior (Universidades),	Esta se efectúa a la tarifa del 15% sobre el valor del IVA, salvo que se trate de un contratista con la calidad tributaria de Agente Retenedor de IVA o Gran Contribuyente.	Gravado con este impuesto a la tarifa del municipio donde se entienda prestado el servicio según la territorialidad del impuesto de ICA.	Gravado con esta tasa a la tarifa del 1,3% sobre el valor total del contrato. Excepto si el contrato es de prestación de servicios profesionales.

Fecha de elaboración: 19 de febrero de 2026